

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01195

Asunto: Requiere

Se incorporan al expediente las diligencias adelantadas por la apoderada de la parte demandante a efectos de enviar la citación para la diligencia de notificación a los demandados con resultados negativos.

Pese a lo anterior y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, deberá la apoderada demandante intentar la notificación de los demandados a la misma dirección de su cajero pagador, toda vez que según acreditó en las presentes diligencias las comunicaciones enviadas a dichas sociedades tuvieron resultados efectivos. Así mismo podrá intentar la notificación en las direcciones de correo electrónico referidas en el acápite de notificaciones de la demanda. Dicha notificación deberá realizarla en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289 y siguientes del Código general del Proceso. A tales efectos deberá informar a los demandados los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __100_____
HOY, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05733769820c2230e7c79351f50ccf9a00b1abbad58d5b42ddc847b03e81ba80

Documento generado en 16/09/2020 06:31:13 p.m.